FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

María Magdalena Gandolfo Gandolfo
8.553.894-2
18/02/2026 - 12:25
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: jj9esbjc6ibtfaddkcbb3m8kma

AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, PARA CONTRATACIÓN DE LICENCIAS ALEKS®, CON EL PROVEEDOR MCGRAW HILL COLOMBIA S. A. POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N°014.26

SANTIAGO, 12 de enero de 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL Nº1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior; en el Decreto Supremo Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes; en el Decreto 661/2024 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios y deja sin efecto el Decreto 250/2004; en el Decreto 662/2024 que aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la adquisición de bienes y servicios de los organismos del Estado; en la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N°s 309/99/2022, 309/1699/2018, y 309/15/2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Escuela de Desarrollo de Talentos (EDT) perteneciente a la Escuela de Pregrado de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en adelante también indistintamente la Facultad o FEN, requiere la contratación de 120 licencias para prueba de rendimiento para selección de alumnos, y 90 licencias para acceso a programa de clases prácticas para alumnos de 3ro y 4to medio. Estas licencias se encuentran detalladas, tanto en

[redacted]

el informe técnico, como en la cotización respectiva, documentos que se individualizan a continuación.

2. Que, es necesario hacer presente que, la Escuela Desarrollo de Talentos (EDT) es un programa académico de la Facultad de Economía y Negocios (FEN) de la Universidad de Chile que, busca identificar a jóvenes sobresalientes de liceos técnico profesionales, para brindarles una formación integral que les permita ingresar, mantenerse y graduarse de la Educación Superior.

3. Que, como se explica en el informe técnico, de fecha 30 de Julio de 2025, suscrito por Gladys Ahumada Chacón, el programa consiste en 10 horas de clases semanales de Lenguaje, Matemáticas y Desarrollo de Talentos (trabajo de habilidades sociales e individuales), realizadas en la FEN, y dirigidas a estudiantes mientras cursan su tercer y cuarto año de enseñanza media, considerando, además, un semestre de verano intensivo entre 3.º y 4.º Medio.

4. Que, desde sus inicios, la Escuela de Desarrollo de Talentos (EDT), ha considerado dentro de su plan de trabajo, la utilización de softwares que potencien el aprendizaje de los estudiantes, siendo Assessment and Learningin Knowledge Space (ALEKS®), el sistema que mejor responde a sus necesidades, permitiéndole a los alumnos segmentar el trabajo y trazar una ruta de aprendizaje personal para cada uno de ellos. Lo anterior, debido a que ALEKS® es una plataforma de aprendizaje en línea basado en investigaciones que ofrece cursos de matemáticas, brindando el apoyo individual necesario para que cada estudiante logre el dominio de estos conocimientos y habilidades. Asimismo, ALEKS® ayuda a los estudiantes a dominar los temas del curso mediante un ciclo continuo de dominio, retención de conocimientos y comentarios positivos.

5. Que, desde el año 2015, la Escuela de Desarrollo de Talentos (EDT), contrata licencias ALEKS®, y que dicha adquisición varía según la cantidad de matrículas disponibles, otorgándose cada licencia a un estudiante seleccionado en el programa. Cabe señalar que, mediante la Resolución N.º 523.24 de 29 de noviembre de 2024, de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, fue autorizada la última contratación a través de trato directo, comprendiendo aquella, el periodo de 12 meses, contados desde el 15 de marzo de 2025 al 14 marzo de 2026.

6. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12, inciso final de la Ley Nº 19.886, y artículo 27 inciso 2° de su Reglamento, se hace presente que, la contratación de Licencias Aleks, se encuentra incorporada en el Plan Anual de Compras FEN 2026, en la clasificación ChileCompra N°11: Transferencias. A su vez, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ejecutarla, de acuerdo a lo dispuesto en el certificado folio PREG-0202/2025, del 05 de agosto de 2025, emitido por un importe total de USD $6.854,40.- (seis mil ochocientos

cincuenta y cuatro dólares americanos con cuarenta centavos) que, se imputan al Título A.- Gastos de Operación, Subtítulo 2. Compra de Bienes y Servicios, del Ítem 2.5 Gastos en Computación.

7. Que, la contratación de 120 licencias para prueba de rendimiento para selección de alumnos, y de 90 licencias para acceso programa de clases prácticas para alumnos de 3ro y 4to medio, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

8. Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto N°661, la contratación que se aprueba mediante el presente acto administrativo, no corresponde a un Producto y/o Servicio que pueda ser reutilizado o compartido, por lo que no se hace necesario realizar la consulta en la plataforma de economía circular a que se refiere el artículo segundo de la ley 21.634.

9. Que, cabe mencionar que, el proveedor MCGRAW HILL COLOMBIA S. A. S. es el propietario de los derechos de propiedad intelectual de cursos y licencias ALEKS. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en carta de verificación, emitida con fecha 06 de junio de 2025, por don Martín Chueco, Director Latinoamericano de MCGRAW HILL COLOMBIA S. A. S., en la cual, se expone que el proveedor indicado es la única fuente y dueño de los cursos y licencias allí señalados, entre los que se encuentran las licencias requeridas por la Facultad, siendo por tanto, el único proveedor que comercializa cualquier derecho de uso de las mismos, por lo que concurre, respecto de MCGRAW HILL COLOMBIA S. A. S. la calidad de único proveedor.

10. Que, el artículo 8 bis de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 72 del Reglamento, autoriza la contratación directa de servicios *"cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"*, característica que debe ser ponderada caso a caso, según la naturaleza del bien o servicio que se debe contratar, de acuerdo con la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República.

11. Que, dado lo anterior, se solicitó una cotización a MCGRAW HILL COLOMBIA S. A. S. con domicilio en Carrera 85D N.º 46A-65, Bodegas 9, 10 y 11, Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá, Colombia, quien remitió la cotización N.º 44674095, de fecha 09 de enero de 2025, para la contratación de 120 licencias para prueba de rendimiento para selección de alumnos, y 90 licencias para acceso a programa de clases prácticas para alumnos de 3ro y 4to medio, por un valor total de USD 5.760.- (cinco mil seiscientos sesenta dólares americanos), para un período de 12 meses, contados desde 15 de marzo de 2026 al 14 marzo de 2027, lo cual permite mantener la continuidad en el uso de las respectivas licencias.

[redacted]

12. Que, se debe señalar que, McGraw-Hill Global Education Holdings, LLC, es una empresa extranjera con sede corporativa en Nueva York, Estados Unidos. Dicho holding cuenta con representación mundial a través de distintas filiales, quienes están autorizadas para distribuir y comercializar todos sus productos. Hasta el año 2020, McGraw-Hill Global Education Holdings, LLC, contaba con representación en Chile a través de McGraw-Hill Interamericana de Chile Ltda., pero a partir del año 2021, la representación sudamericana se encuentra consolidada en MCGRAW HILL COLOMBIA S. A. S. filial ubicada en Bogotá, Colombia, fuera del territorio nacional, tal como se puede constatar en https://www.mheducation.com/global-sites, y que, es el proveedor emisor de la cotización ya citada. El proveedor individualizado tiene su sede en Colombia y proporcionará las licencias ALEKS de forma remota desde sus instalaciones, calificando bajo la categoría de persona jurídica extranjera que prestará sus servicios fuera del territorio nacional.

13. Que, la naturaleza jurídica de la adquisición que por este acto administrativo se autoriza es la de un contrato de adhesión, cuyos términos y condiciones se encuentran contenidos en https://www.alesk.com, y por consiguiente, la referida contratación solo puede efectuarse en los términos y condiciones preestablecidas por este.

14. Que, no obstante que, para efectos de la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo, las partes se sujetarán a las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, estas, acuerdan lo siguiente:

a) Que, la contratación tendrá una vigencia de 12 meses contados desde el 15 de marzo de 2026 al 14 marzo de 2027.

b) Que, el monto total de la contratación será de USD $ 5.760- (cinco mil seiscientos sesenta dólares americanos) correspondiente a las licencias individualizadas previamente, más USD 1.094,40.- (mil sesenta y noventa y cuatro dólares americanos con cuarenta centavos) relativos a impuestos, en este caso el IVA para Chile, el cual asciende de un 19%, y que, será retenido y enterado en arcas fiscales chilenas.

c) Que, el IVA debe ser enterado por la Universidad de Chile en arcas fiscales del país (SII) según Ley N.° 21.210 que regula el IVA y que indica que este impuesto es aplicable a prestadores extranjeros no domiciliados ni residentes en Chile, pero que desde el extranjero prestan servicios en el territorio nacional. La Universidad de Chile es contribuyente de primera categoría, con actividades afectas a IVA y exentas y los contribuyentes de IVA están en la obligación de declarar y pagar el IVA aplicable a las transacciones al extranjero (Sujeto Responsable del Pago del Impuesto).

[redacted]

d) Que, para efectos del precio de la divisa que se utilizará para realizar la conversión, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N° 18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

e) Que, dicho requerimiento fue aprobado por el Coordinador Administrativo de la Gabinete Escuela de Economía y Administración según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 05 de agosto de 2025, por un monto de hasta USD $6.854,40- (seis mil ochocientos cincuenta y cuatro dólares americanos con 40 centavos), impuestos incluidos, a lo que se debe adicionar los gastos correspondientes a la transferencia electrónica. El monto de la contratación, será pagado en una cuota una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe y previo a la fecha que se activen las licencias. El monto aquí referido comprende 120 licencias ALEKS 6-12 2-MONTH SUBSCRIPTION (prueba de rendimiento para selección de alumnos) y 90 licencias ALEKS K-6 MATH 1 YEAR STANDALONE SU (acceso programa de clases prácticas para alumnos de 3ro medio).

f) Que, la contraparte técnica de la contratación, será Gladys Ahumada Chacón, Jefa de Escuela Desarrollo de Talentos de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

15. Que, revisados los antecedentes en la plataforma del World Bank Group, https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms, se informa que MCGRAW HILL COLOMBIA S. A. S., no se encuentra dentro de las empresas y personas inhabilitadas/inelegibles para la adjudicación de contratos, de acuerdo a las nóminas elaboradas por las instituciones financieras multilaterales.

16. Que, atendido que el proveedor es una persona jurídica extranjera que no se encuentra inscrita en el portal www.mercadopublico.cl, se hace imperativo efectuar la presente contratación por fuera del Sistema de Información de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 del Reglamento de la Ley N.º 19.886.

17. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. **Por tanto**:

R E S U E L V O:

[redacted]

I. AUTORÍZASE la contratación de licencias ALEKS® a través de trato directo, con proveedor MCGRAW HILL COLOMBIA S. A. S**.,** domiciliado en Carrera 85D N.º 46A-65, Bodegas 9, 10 y 11, Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá, Colombia, por un monto de USD 5.760.- (cinco mil seiscientos sesenta dólares americanos). El monto adicional de USD 1.094,40.- (mil sesenta y noventa y cuatro dólares americanos con cuarenta centavos) correspondiente al IVA establecido en la Ley N.º 21.210, será retenido y enterado por la Facultad de acuerdo a lo señalado en los considerandos de esta resolución. El valor de la conversión de los dólares americanos a pesos chilenos será el vigente al día en que se efectúe el pago.

II. APRUÉBANSE las condiciones de contratación señaladas en los considerandos 13 y 14 del presente acto administrativo, lo que incluye los términos y condiciones que se encuentran contenidos en https://www.alesk.com.

III. AUTORÍZASE el pago por la suma de USD 5.760- (cinco mil seiscientos sesenta dólares americanos) correspondiente a las de 120 licencias para prueba de rendimiento para selección de alumnos, y 90 licencias para acceso a programa de clases prácticas para alumnos de 3ro y 4to medio, como también, y de USD 1.094,40.- (mil sesenta y noventa y cuatro dólares americanos con cuarenta centavos), por concepto de IVA, monto que será enterado en arcas fiscales chilenas por la Facultad, adicionado a lo anterior, los gastos de transferencia que genere la operación electrónica a que se debe efectuar al proveedor.

El pago al proveedor MCGRAW HILL COLOMBIA S. A. S, se efectuará en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo que lo aprueba.

El pago será realizado según los siguientes datos:

Nombre	MCGRAW HILL COLOMBIA S. A. S
NIT	901.578.681-5
Banco	HSBC Bank USA NA
Cuenta	189023732
Código Swift	MRMDUS33
ABA	021 001 088
Dirección Banco	2911 Walden Ave, Depew, NY 14043

IV. IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

[redacted]

V. PUBLÍQUESE la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de transparencia de la Universidad de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Signed by:Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at:2026-01-12 22:59:20 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Signed by:José Fernando De Gregorio Re
Signed at:2026-01-12 13:42:12 -03:00
Reason:Apruebo este documento

José De Gregorio

JOSÉ DE GREGORIO REBECO
Decano

Signed by:Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at:2026-01-12 12:50:14 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

MDLP/FTS

Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.-. Dirección Económica y Administrativa-FEN.
3.- Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información – FEN.
4.- Unidad Adquisiciones-FEN.
5.- Unidad Jurídica-FEN

[redacted]